



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA  
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:  
12/12/2017  
EXPEDIENTE: G.19.C.16

Expte: G.19.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, en su punto 5º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

*Visto el informe de Coordinación Administrativa que dice: "Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales, entre otros, el de flota de vehículos municipales Lote III. Expediente G.19.C.16.*

*Dicho lote III fue adjudicado a Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648 por el precio de 124.950 € exento de IVA y con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400.*

En este contexto, se ha producido el alta de los vehículos que se indican a continuación, cuyo recibo emitirá la compañía para la cobertura de los mismos.

MATRÍCULA	TIPO	DIAS ASEGURADOS	COBERTURA	IMPORTE €	DEPARTAMENTO
E6513BGR	V. INDUSTRIAL	349	TERCEROS	239.05	OBRAS PÚBLICAS
9311 JWB	TURISMO	315	TODO RIESGO	949.25	POLICÍA
9384 JWB	TURISMO	315	TODO RIESGO	949.25	POLICÍA
9623 JWB	TURISMO	315	TODO RIESGO	949.25	POLICÍA
9728 JWB	TURISMO	315	TODO RIESGO	949.25	POLICÍA
E8457BGS	V. INDUSTRIAL	224	TERCEROS	153.36	MEDIO AMBIENTE
E8459BGS	V. INDUSTRIAL	224	TERCEROS	153.36	MEDIO AMBIENTE
E5751BGT	V. INDUSTRIAL	157	TERCEROS	107,49	MEDIO AMBIENTE
	TOTAL			4.450,26	

Fundamentos jurídicos.- El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, en su artículo 14 la obligación del pago del recibo para la efectiva cobertura de dicho seguro, por lo que se hace necesario aprobar el gasto correspondiente.

Se ha solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito que se incorpora al expediente (2017.2.0051767.000)



Expte.: G.19.C.16

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ampliar el contrato de flota de vehículos municipales Lote III suscrito con Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648.

**Segundo.-** Aprobar un gasto para dicha ampliación por altas de vehículos detallada anteriormente por un importe de 4.450,26 €, con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

*Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.*

Fuenlabrada, a 12 de diciembre de 2017

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Cantero Serrano

